

CREA PROGRAMA DE DIPLOMADO EN  
DIDÁCTICA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA  
EXTRANJERA

SANTIAGO, 09.04.15 01335 ..

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Las necesidades variadas por las cuales se busca el aprendizaje del idioma Portugués llevan a una creciente demanda por profesores capacitados en forma adecuada en Chile. Las exigencias del público aprendiz del portugués establecen nuevos parámetros para este profesional en Chile: la integración de las habilidades productivas y receptivas con la cultura del país, los conocimientos programáticos y lingüísticos esenciales en una clase, el dominio didáctico y el uso de materiales apropiados en aula.

RESUELVO:

1.- Créase en la Facultad de Humanidades el Diplomado “**DIPLOMADO EN ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**”, el que estará a cargo del Departamento de Lingüística y Literatura en coordinación con la Unidad de Educación Continua de la Facultad de Humanidades.

2.- El objetivo del diploma es capacitar a tutores y a profesores de lengua portuguesa para extranjeros con los conocimientos y habilidades esenciales para el trabajo de divulgación de la lengua y de la cultura lusófona en Chile.

3.- Este programa está dirigido a Profesionales con formación en el área de humanidades – pedagogía, idiomas, literatura, relaciones públicas, redacción y edición de textos, y otras afines - con dominio de la lengua portuguesa, nivel avanzado (C1).

4.- El Diplomado “**DIPLOMADO EN ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**” comprenderá los módulos que se señalan a continuación, tendrá un total de 120 horas cronológicas con modalidad semi-presencial y los módulos son los siguientes:

1. El espacio de Portugués como Lengua Extranjera en los estudios de la Lingüística (48h)
2. Recursos de enseñanza y aprendizaje (44h)
3. Evaluación de aprendizaje en lengua extranjera (28h)

5.- Las calificaciones se expresarán en una escala de 1 a 7, siendo requisito para aprobar el tener una nota igual o superior a 4.0 y un mínimo de asistencia del 75%.en una escala de 0 a 100%.

6.- Cualquier situación no prevista y que afecte a un alumno, será resuelta por el jefe del Programa, en primera instancia, ya se trate de cuestiones docentes o administrativas. De esta resolución se podrá apelar ante el coordinador de la Unidad Educación Continua de la Facultad de Humanidades; el plazo máximo será de siete días.

7.- Los alumnos que hayan aprobado el Plan de estudios, tendrán derecho a un Diploma otorgado por la Unidad de Educación Continua de la Facultad de Humanidades, en conformidad con las normas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile, al momento que corresponda otorgarlos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MARCELO MELLA POLANCO, Decano

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

EXENTO

MMP/CRA/pzl

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Facultad de Humanidades
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Registro Académico
- 1 Secretaria de Facultad Humanidades
- 1 Educación Continua Facultad Humanidades
- 1 Registro Curricular Facultad Humanidades
- 1 Capacitación Usach
- 1 Recaudación Matriculas
- 1 Oficina Partes Facultad
- 2 Oficina de Partes Central
- 1 Archivo Central

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. To the right of the signature is a circular official stamp with a central emblem and text around the perimeter.